RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.° 018-2025-MDH-ALC.

Huipoca, 21 de febrero del 2024.

VISTO:

El PROVEIDO de Gerencia Municipal(sello) de fecha 17 de febrero del 2024, INFORME N.° 05-2025-OPMI-MDH de fecha 17 de febrero del 2024, VISTO, la hoja de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2026 – 2028, Informe Legal N.° 033-2024-MDH-GM/OGAJ de fecha 17 de febrero del 2025.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N.° 30305 – Ley Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto Legislativo N.° 1252, que crea el Nuevo Sistema Nacional de Programación multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE) como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la estructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, mediante Decreto Supremo N.° 027-2017-EF, fue aprobado el Reglamento del Decreto Legislativo N.° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga a la Ley N.° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por: el Decreto Supremo N.° 104-2017-EF.

Que, según la Resolución Directoral N.° 001-2019-EF/63.01 Directiva del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión. de Inversiones que regula la fase de programación multianual y Gestión de Inversiones, el Articulo 11,12, 13, 14, 15 y 16, se establece los pasos a seguir, para la elaboración de la cartera de Inversiones hasta su respectiva aprobación vía Resolución de Alcaldía por el Órgano Resolutivo.

Que, de acuerdo con el Artículo 18º de la Directiva General del Sistema Nacional Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución Directoral N.° 001-2019-EF/63.01, en el numeral 18.2, señala que la DGPMI consolida los PMI de los Sectores, GR y GL y remite las carteras de inversiones del PMI a la DGPP de acuerdo al plazo establecido en el Anexo N.° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones, a fin de que sea tomado en cuenta en la Programación y Formulación Presupuestaria y numeral 18.4, señala que la DGPMI evalúa la consistencia del PMI y lo actualiza en coordinación con los Sectores, GR y GL, considerando las asignaciones presupuestales a las inversiones en el Proyecto de Ley y en la Ley Anual de Presupuesto.

Que, dicha consistencia del Programa Multianual de Inversiones 2026-2028, de nuestra entidad, se refiere a que Proyectos de Inversión e IOARR se debe de programar para los años establecidos consignando los montos asignados a las inversiones en el Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025.

Que, con el PROVEIDO de Gerencia Municipal (sello) de fecha 17 de febrero del 2025, derivan a la Oficina General de Asesoría Jurídica para la debida proyección de la resolución.

Que, con el INFORME N.º 005-2025-OPMI-MDH de fecha 17 de febrero del 2025, presentado por el Eco. Edixson Miller Vargas en su condición de Responsable de la OPMI, quien en adelante solicita la aprobación mediante acto resolutivo de la cartera de inversiones de la programación multianual de inversión (PMI) 2026 - 2028.

Que, VISTO la hoja de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2025 – 2027, en el cual se visualiza once (12) proyectos de inversión a priorizar para el desarrollo del distrito de Huipoca.

Que, con el Informe Legal N.º 033-2025-MDH-GM/OGAJ de fecha 17 de febrero del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica da por aprobar la cartera de inversiones de la programación multianual de inversiones (PMI) 2026 – 2028.

Que, estando a las consideraciones expuestas de conformidad a Inc. 6) del artículo 20º de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la **CARTERA DE INVERSIONES DE LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) 2026 – 2028** de la Municipalidad Distrital de Huipoca, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Así mismo **ENCARGAR,** a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), realizar el registro de la presente resolución en el Módulo de la PMI.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) – MDH y demás órganos estructurados de la Municipalidad, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – ORDENAR, el cumplimiento de la presente resolución y su difusión a la Oficina de Imagen Institucional mediante el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA
Tovar Espinoza Chávez
ALCALDE

C.c
Oficina de Secretaria General.
Alcaldía.

Interesados.
Gerencia Municipal.
Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI).

Archivo.